

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Central de Prensa y Propaganda

Presidencia del Consejo de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se declara prorrogado hasta el día 30 del presente mes de Noviembre el plazo de veinte días que establece el párrafo quinto del artículo 4.º de la Ley de 24 de Agosto último, para que las Autoridades de todo orden remitan a la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios relación de las personas encartadas o que se encarten en toda clase de procedimientos relacionados con el complot a que la mencionada Ley se refiere.

Los demás términos por ella señalados que guarden relación con el expresado o dependan de su transcurso, se entenderán también prorrogados en igual forma.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

(Gaceta del 6 de Noviembre)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sírvase disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y Centros e Instituciones protectoras de ciegos, sea

facilitado su conocimiento a los interesados y sus familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las recibían a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

ORDENES

Ilmo Sr.: Habiéndose recibido con posterioridad a mi Orden de 17 de Octubre último varios anuncios de concurso de nuevas Secretarías vacantes, proceda V. I. a agregarlas a las existentes en aquella fecha, toda vez que el concurso que por la mencionada Orden se convoca no ha sido aún publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento. Madrid, 2 de Noviembre de 1932.

P. D.,

JOSE CALVIÑO

Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Guardia civil del 16.º Termino del Instituto, Francisco Gomez Pedreño,

Este Ministerio ha resuelto se le conceda permiso de carácter urgente y por el tiempo indispensable para Nimes (Francia), con motivo de enfermedad grave de su madre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.

P. D.,

C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RECTIFICACION

Por error material aparece en la relación número 2 de Secretarías de segunda categoría, anunciadas a con-

curso por Orden de 17 de Octubre último (*Gaceta* del 3 del actual), como de la provincia de Murcia, Secretarías que pertenecen a la de Oviedo, debiéndose entender por tanto:

Provincia de Murcia: Alguazas, 5.000.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, 4.000; San Tirso de Abres, 3.000.

Rectificación que se hace pública a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.

—El Director general, José Calviño.

(Gaceta de 6 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Dirección General de Sanidad dice a este Gobierno, con fecha 7 del actual, lo siguiente:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Isidro García Pérez Ximpa, vecino de Avilés, contra providencia de la Inspección provincial de Sanidad de 30 de Agosto último imponiéndole una multa de 500 pesetas; sírvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del “Boletín” en que haya sido publicada. Todo de conformidad con lo que dispone en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.”

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3.263

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Don Oscar Brevers, Ingeniero de la Sociedad «Minas de Ca-

prales», solicita en nombre y representación de la misma, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y su distribución en baja, desde Muñón Fondero a la mina «Soterraña», en el término municipal de Lena.

Tendrá origen la línea de alta en el transformador que la Sociedad «Electra de Viesgo», tiene establecido en el lugar denominado «Casas del Bayo», y se desarrolla por fincas de propiedad particular, cruzando la carretera de Pola de Lena al Cordal de la Segada, en su kilómetro 3, hectómetro 9, pasando además tangente en el kilómetro 3, hectómetro 4, y termina en la línea de alta tensión las inmediaciones de la mina, donde se establece el transformador, para continuar en baja tensión hasta las instalaciones de la misma.

Solicita la entidad peticionaria imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre fincas cuyos propietarios son los siguientes:

- 1, Antonio Viesca.
- 2, Antonio Blanco,
- 3, María de la Encarnación Armada.
- 4, La misma.
- 5, La misma.
- 6, José Torre.
- 7, Vicente Regueral
- 8, El mismo.
- 9, Francisco Torre.
- 10, José Fernández.
- 11, Máximo Sierra.
- 12, Antonio Viesca.
- 13, Faustino Villanneva.
- 14, Santos Madera.
- 15, Vicente Regueral.
- 16, El mismo.
- 17, Emilio Sánchez.
- 18, El mismo.
- 19, Antonio Viesca.
- 20, Juan Viesca.
- 21, Antonio Viesca.
- 22, El mismo.
- 23, Vicente Cachero.
- 24, Juan Viesca.
- 25, Antonio Fernández.
- 26, Valentin Hévia.
- 27, Isaac Martínez.
- 28, Antonio Viesca.
- 29, José Fernández.
- 30, Luis Prieto.
- 31, Manuel Rodríguez.
- 32, Herederos de Canuto Hévia.
- 33, Manuel Rodríguez.
- 34, Herederos de Canuto Hévia.
- 35, José Álvarez,
- 36, Nicolás Viesca.

- 37, Herederos de Canuto Hévia.
 38, Alfredo Avarez.
 39, Luis Prieto.
 40, El mismo.
 41, Serafin Gutiérrez.
 42, Pedro Bernaldo de Quirós
 43, Vicente Alvarez.
 44, Pedro Bernaldo de Quirós.
 45, El mismo.
 46, El mismo.
 47, Milna Soterraña.

Por destinar la línea a labores mineras exclusivamente, no presenta la entidad peticionaria tarifas de explotación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en esta Jefatura o en la Alcaldía de Lena, hallándose a tales efectos de manifiesto el proyecto, durante el indicado plazo, en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3 290

LINEAS ELÉCTRICAS.—SERVIDUMBRES

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del corriente mes de Octubre, del término municipal de Carreño, cuyas fincas son afectadas por dicha servidumbre para la conservación y vigilancia de la línea de transporte de energía eléctrica desde Avilés a Regueras, de que es concesionaria la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último («Gaceta» del 21), acuerda declarar la necesidad de la imposición de la servidumbre sobre las fincas de referencia y disponer que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Carreño, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, a nombrar perito que les represente, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se designen habrán de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 15 de Junio del mismo año, y hallarse además inscriptos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, se declarará a los propietarios conformes con que sea nombrado para representar a la entidad concesionaria.

Oviedo, 28 de Octubre de 1932.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.211

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada, incluso empleo, (procedente bajas obtenidas subasta conservación de el 22 de Agosto de 1932), de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 38 al 41, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Manuel Moro, vecino de Rioseco, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de contrata por la cantidad de 15.188 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 15.258,60 pesetas y la fianza definitiva de pesetas 762,93 teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.352

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación con riego de alquitran (procedente de bajas obtenidas subastas conservación de el 22 de Agosto de 1932) de la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetros 16 y 17,946, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al único postor D. Emilio Ramos, vecino de Tineo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de pesetas 12.500, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 12.500 y la fianza definitiva de 625, pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.353

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica (procedente bajas obtenidas subastas conservación de el 22 de Agosto de 1932) de la carretera de Ribadesella a Canero kilómetros 85,527 al 87,800 provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Ángel del Busto Junquera vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 19.645 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.000 pesetas y la fianza definitiva de 2.618,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo,

dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3 352

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de propiedades

Anuncio

Habiendo sido solicitadas parcelas del Estado, sobrantes de carreteras, por los señores que se citan a continuación, se hace público por este anuncio para que en el plazo de un mes puedan los que se crean perjudicados, examinar los expedientes en estas oficinas y formular las reclamaciones que crean pertinentes:

D. Manuel Galán Alvarez, vecino de Castro, concejo de Somiedo, solicita una parcela sita en el kilómetro 24, hectómetro 9, de La Magdalena a Belmonte, siendo una superficie de 422 metros cuadrados.

D. Luciano Miranda González, vecino de Felechosa, concejo de Aller, solicita una parcela en el kilómetro 32, hectómetro 8, de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santullano, tiene una extensión superficial de 108 metros cuadrados.

D. José del Busto, vecino de Riego de la parroquia de Soto de Luña, en el concejo de Cuallero, solicita en la margen derecha de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetro 152, una parcela de un área 76 centiáreas.

D. Fernando Rodríguez, vecino de Somiedo, solicita una parcela sobrante de la carretera de La Magdalena a Belmonte, Sección de la Riega de Puerto de Somiedo, lindando al Norte, con el camino; Este, con el río Somiedo, y Oeste, carretera, tiene una superficie de 115 metros cuadrados.

Estando de manifiesto los expedientes en las horas reglamentarias de oficina durante el indicado plazo.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1932.
 El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 3.333

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Oviedo

Instrucción de expediente para acreditar que el «Colegio de San Antonio», establecido en la villa de Grado, de esta provincia, bajo la dirección del Licenciado D. Enrique Mario Guillaume Pérez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones legales complementarias.

1.ª Instancia:

Muy Ilustre Sr. Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Oviedo.

Enrique Mario Guillaume Pérez, natural de Oviedo, provincia de idem,

de 26 años de edad, con cédula personal que exhibe, Licenciado en Ciencias, Sección de Físico-Químicas y Perito Mecánico, como acreditan el certificado y el título adjuntos, en representación de los Padres de Familia propietarios del «Colegio de San Antonio», en la villa de Grado, y como Director del mismo, a V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando legalizar el Colegio en forma que pueda ejercer la preparación de la 2.ª Enseñanza, conforme a las últimas disposiciones dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, acompañando, al efecto, todos los documentos necesarios para llevar a cabo lo que solicita.

Suplica a V. S. se digne concederle la apertura del citado Colegio el día 1.º del próximo mes de Octubre, para dar comienzo a los estudios del Bachillerato en el próximo curso académico.

Gracia que espero alcanzar del recto proceder de V. S.

Viva V. S. muchos años para bien de la República.

Grado, 24 de Septiembre de 1932.
 —E. Guillaume.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

2.ª Certificación de nacimiento: Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo y su término, encargado del Registro Civil.

Certifico: Que al folio 266 del tomo 104 de la Sección de Nacimientos del Registro Civil a mi cargo, obra una inscripción que literalmente dice: En la ciudad de Oviedo, a las once, diez horas del día 27 de Febrero de 1906, ante los Licenciados D. Luis del Acebo, Juez municipal, y D. Antonio Nieto, Secretario, compareció don Bartolomé Guillaume Claustre, natural de Toulouse, en Francia, de estado casado, profesión comerciante, de 23 años y domiciliado en esta ciudad, participando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, el nacimiento de un niño, y al efecto, como padre, declaró: que dicho niño nació en su casa el día 25 del actual, a las cuatro horas. Que es hijo legítimo del declarante y de D.ª María del Socorro Pérez Martín, de 21 años, natural de Infesto y domiciliada con el exponente. Que es nieto por línea paterna de D. Luis y de D.ª Isabel, difunta, naturales de Toulouse, Francia; y por la materna de D. Francisco Antonio y de D.ª Leonor, naturales de Piloña él y ella de Alba de Tormes, en Salamanca. Y que al expresado niño se le puso el nombre de Enrique Mario. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Rafael Rodríguez y D. Benedicto Villar, mayores de edad y vecinos de Oviedo.

Leída esta acta a las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos de que certifico.—Luis del Acebo.—Bartolomé Guillaume, Rafael Rodríguez, Benedicto Villar, Antonio Nieto.

Y a petición de parte interesada, expido esta certificación en Oviedo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Sancho Arias.—El secretario, Luis G. Valdés.

Hay un sello en tinta que dice: Registro Civil del Juzgado municipal de Oviedo.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

3.ª Certificación buena conducta: D. Félix Miaja Azcárate, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que don Enrique Mario Guillaume Pérez, de esta capital,

calle de Campomanes, 34, 1.º, de los antecedentes que obran en esta Alcaldía, no resulta nada en contra su conducta.

Para que conste, a petición del interesado y a los efectos a que haya lugar, expido la presente que firmo

y sello con el de la Alcaldía, en las Consistoriales de Oviedo, a 3 de Octubre de 1932.—Félix Miaja.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Oviedo.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

4.º CUADRO DE ENSEÑANZAS Y PROFESORES

ASIGNATURAS	PROFESORES	HORAS	DIAS DE CLASE
<i>Primer curso</i>			
Matemáticas	Sr. G. Estrada	9 mañana, alterna	Lunes, Miércoles, Viern.
Lengua y Literatura	Srta. Fernández Gallo	10 " "	" " "
Geografía e Historia	" "	3 tarde " "	" " "
Ciencias naturales	Sr. Fernández Suárez	3 " "	Martes Jueves y Sábado
Francés	Sr. Guillaume	10 mañana " "	" " "
Dibujo	" "	6 tarde " "	" " "
Educación física	Sr. Gómez	5 " diaria	" " "
<i>Segundo curso</i>			
Lengua latina (primero)	Srta. Fernández Gallo	3 tarde alterna	" " "
Geografía especial de España	Sr. G. Estrada	10 mañana " "	" " "
Aritmética	" "	9 " " "	" " "
Gimnasia (primero)	Sr. Gómez	5 tarde diaria	" " "
Mecanografía (voluntaria)	" "	" " "	" " "
<i>Tercer curso</i>			
Lengua latina (primero)	Srta. Fernández Gallo	3 tarde alterna	" " "
Lengua francesa (tercero)	Sr. Guillaume	3 " " "	" " "
Historia de España	Sr. G. Estrada	11 mañana " "	" " "
Geometría	Sr. Guillaume	10 " " "	Lunes, Miércoles, Viern.
Gimnasia (segundo)	Sr. Gómez	5 tarde diaria	" " "
Taquigrafía (voluntaria)	" "	" " "	" " "
<i>Cuarto curso</i>			
Lengua latina (segundo)	Srta. Fernández Gallo	3 tarde alterna	" " "
Precepción y composición	" "	4 " " "	" " "
Historia universal	Sr. G. Estrada	3 " " "	" " "
Algebra y Trigonometría	Sr. Guillaume	4 " " "	" " "
Dibujo lineal	" "	6 " " "	" " "
<i>Quinto curso</i>			
Psicología y Lógica	Sr. Sampedro	11 mañana, alterna	" " "
Lengua Latina (segundo)	Srta. Fernández Gallo	6 tarde " "	" " "
Historia literaria	" "	5 " " "	" " "
Física	Sr. Guillaume	3 " " "	" " "
Dibujo de figura	Sr. García	6 " " "	" " "
<i>Sexto curso</i>			
Ética y R. de Derecho	Sr. Sampedro	4 tarde alterna	" " "
Historia natural	Sr. Fernández Suárez	3 " " "	" " "
Agricultura	" "	5 " " "	" " "
Química general	Sr. Guillaume	4 " " "	" " "

Grado, 6 de Octubre de 1932 —M. Guillaume.

Es copia: El Secretario del Instituto, Pedro González.

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 249, de 22 de Octubre próximo pasado, se publica un anuncio de la Alcaldía de Oviedo, concediendo un plazo de quince días hábiles, para la presentación de pliegos optando a la subasta de obras de abastecimiento de aguas a Tudela de Veguín.

Como quiera que el referido plazo ha de ser de veinte días hábiles, a tenor de las disposiciones vigentes, se hace constar dicho extremo para conocimiento público, quedando ampliado el plazo para la admisión de

pliegos hasta el día 15 del actual.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1932.

—El Alcalde, Bonifacio Martín.

Alcaldía de Cangas del Narcea

Aceptada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, por la cantidad total de 2.716 pesetas y 6 céntimos, se anuncia al público la exposición del expediente respectivo, en la Secretaría municipal, durante un plazo de 15 días, al efecto de que puedan formularse reclamaciones.

Cangas del Narcea, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mario de Llano.

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Formado el repartimiento de rústica y listas cobratorias de urbana, así como la matrícula industrial de este concejo para el próximo ejercicio de 1933, estos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los dos primeros conceptos, y por diez días, el de industrial, para que durante expresados plazos puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho

Noreña, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Alejandro Florez.

R. la núm, 3.354

Alcaldía de El Franco

Aprobado por el Pleno en Sesión de 4 del actual el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de que se formulen, si se estiman precisas, las reclamaciones correspondientes.

Y para general conocimiento se hace público a los efectos señalados.

La Caridad, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Gendín.

R. al núm. 3.350

Alcaldía de Illas

Contribución territorial

Formados el repartimiento de rústica y la lista cobratoria de edificios y solares de este término para el año venidero de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Illas, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde en funciones, Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.345

Alcaldía de Mieres

Subasta relativa a las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz, con destino a Escuelas.

Como aclaración al edicto que publica la Gaceta de Madrid, número 306, de fecha 1.º de los corrientes, se advierte que la apertura de pliegos referentes a la subasta para las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz, con destino a escuelas, tendrá lugar a las diez horas del día 25 del mes de Noviembre en curso, y no a las once como se señala en el edicto en cuestión.

Lo que se hace público, para conocimiento general y oportunos efectos.

Consistoriales de Mieres, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 3.323

Alcaldía de Grado

Edicto.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y para la contratación directa de las obras de construcción de un local escuela en El Lobio, cuyo presupuesto asciende a 4.999,54 pesetas, se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado, por un plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14, con la advertencia de que dichas proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.ª.

Grado, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.331

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, y las listas cobratorias de Urbana, que habrán de regi-

durante el año de 1933, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Albornoz.

R. al núm. 3.330.

Alcaldía de Ribadesella

Contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana fiscal.

Desde el día primero al ocho del actual se hallarán de manifiesto en las oficinas municipales los documentos formados por este Ayuntamiento para hacer efectivas las contribuciones expresadas en el próximo año de 1933, a fin de que cuantos interesados lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribadesella, 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.304

Alcaldía de Ibias

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica, y listas cobratorias de Urbana que habrán de regir en este concejo en el próximo año de 1933, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 8 días hábiles, a partir de la fecha de este anuncio, a los efectos de reclamaciones por los que se consideren perjudicados.

Ibias, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Adolfo Díaz.

Este Ayuntamiento en sesión del día 16 de Octubre último acordó proveer por concurso libre, por término de 30 días, la plaza de Recaudador de todos los arbitrios municipales de este Concejo dotada con el sueldo anual de 1.900 pesetas y el 10 por 100 de la vía ejecutiva.

Los aspirantes deberán acreditar ante esta Alcaldía, 8 días antes por lo menos, de finalizar el plazo referido, haber depositado en un Banco 12.000 pesetas, en efectivo o en Valores del Estado, a disposición del Ayuntamiento, como fianza para responder de su gestión.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, acompañadas de cualquier documento que acredite méritos y certificación negativa de antecedentes penales, precisamente dentro de los 30 días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de este anuncio.

Ibias, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Adolfo Díaz.

R. al núm. 3.356

Alcaldía de Avilés

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada los días 2, 3 y 4 del actual aprobó las Ordenanzas fiscales por las que se habrá de regular la exacción de algunos de los recursos extraordinarios que autoriza el artículo 525 del Estatuto municipal.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de 15 días, durante los cuales el Excmo. Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, conforme previene el artículo 322 del citado Estatuto.

En Avilés, a 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 3.344

Sección judicial

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente, compareceré en término de cinco días en este Juzgado D. Manuel Rodríguez, viajante de la casa de Licores Roldan, cuyo paradero se ignora, para ser oído como perjudicado e instruirle de sus derechos en el sumario número 47 del corriente año, sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 3.362

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente se cita al denunciado Pablo Pedraza y de la Pascua, mayor de edad, maderista, que estuvo domiciliado en Oviedo, Plazuela del Riego, número seis, piso segundo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 131 del año actual, por delito de estafa.

Pravia, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario P. H., Agustín Fernández.

R. al núm. 3.357

Juzgado de Laviana

Don Antonio Eguivar Guisasola, Secretario único del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Certifico: Que en el juicio ordinario de menor cuantía, seguido en este Juzgado y Secretaría a mi cargo por el Procurador don Silvano García Jove, en nombre de don Luis González de Lena, contra los legatarios de don José Posada Fernández, que lo son don Gumersindo, doña Adelina y doña Amparo Castaño Posada, asistidas éstas de sus respectivos esposos don Jesús Puente García y don José González Fanjul; don Antonio Castaño Ordóñez, como padre y legal representante de sus hijos menores don José y doña Rosalía Castaño Posada; doña Gloria García Loygorri, don Remigio Posada Fernández, don José Posada; doña Asunción Castaño Posada, doña Adelina Posada Fernández, asistida de su esposo don Juan Peral, y doña Amparo Posada Fernández, sobre reclamación

de doce mil trescientas cincuenta y tres pesetas veinticuatro céntimos con sus intereses legales, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Pola de Laviana, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de este partido, vistos los autos del juicio de menor cuantía, instados por don Luis González de Lena, defendido, o mejor dicho asistido por el Letrado don José González y González y por el Procurador don Silvano García Jove, contra los herederos y legatarios de don José Posada Fernández, siendo el demandante soltero, mayor de edad, Ayudante Facultativo de Minas, vecino de Santa Ana, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, y el demandado don José Posada Fernández, ya fallecido, también mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Oviedo.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don José Posada Fernández o a sus representantes herederos ciertos o desconocidos o inciertos y ausentes, a que paguen a don Luis González de Lena, la suma de doce mil trescientas cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos con los intereses legales desde la fecha de esta interpelación y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Amat.—Rubricado.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico en Pola de Laviana, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Antonio Eguivar.—Rubricado.

Para que conste, en cumplimiento a lo mandado en providencia de esta fecha, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, declarados en rebeldía, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Pola de Laviana, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Amat.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.347

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CURIEL MENDEZ Avelino, natural y vecino de Taibó, concejo de

Sada, provincia de Coruña, de 2 años, soltero, mariner, hijo de Vicente y Antonia, domiciliado últimamente en esta villa, y hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá el día 25 de Noviembre actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Avilés, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que en el mismo se sigue, en virtud del sumario número 61, incoado en 4 de Mayo de 1932, en el Juzgado de instrucción del partido de Avilés, por lesiones que al mismo le fueron causadas por el vecino de esta villa Antonio Lopez Menendez (a) Raposo.

3.270

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ VILLA, Urbano, hijo de Maximino y de Pilar, natural de Villaviciosa, Oviedo, carpintero, de 25 años de edad, estatura 694 milímetros, pelo castaño, ojos al pelo, color sano, domiciliado últimamente en Ceuta y sujeto a expediente por haber desertado, comparecerá dentro del término de 30 días en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabolto González, con destino en el Batallón del Cazadores Africa núm. 7 con residencia en Melilla.

3.275

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel, soltero, panadero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo (barrio de la Borgachina 16), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría de Diez Beites), para ser reducido a prisión.

3.301

JUNTA VECINAL DE CERREDO (OVIEDO)

El día veintiuno de Noviembre y hora de las catorce, tendrá lugar en el salón de actos de costumbre la subasta de quince metros cúbicos con veinte pies de madera de roble, en el monte número ciento cuarenta y cuatro del catálogo denominado Navarriegos y otros, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del día veintiocho de Octubre pasado.—El Presidente, José Francos.

OVIEDO.—Esc. tip. de la Residencia Provincial